



Resolución Jefatural N° 023-2020-BNP

Lima, 03 FEB. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000004-2020-BNP-GG-OPP-EPCI de fecha 31 de enero de 2020, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000022-2020-BNP-GG-OPP de fecha 31 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000041-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 31 de enero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 170-2019-BNP de fecha 24 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y sus Anexos;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone, entre otros aspectos, que los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo pueden ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional. Por su parte, el numeral 46.1 del artículo 46 del referido Decreto Legislativo establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley";

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2020-EF, publicado el 30 de enero del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una mayor asignación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 vía Transferencia de Partidas a favor del Pliego 113-Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/ 55,440.00 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), para reajustar a partir de enero del 2020 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019



Resolución Jefatural N° 023-2020-BNP

cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el artículo 3 del mencionado Decreto Supremo N° 006-2020-EF establece, entre otros aspectos, que en el plazo de cinco (5) días calendario de la entrada en vigencia de la norma en mención, el titular de la entidad aprueba la desagregación de los recursos;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, por un monto de **S/ 55,440.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113 Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	55 440 ,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		55 440 ,00
TOTAL PLIEGO		55 440 ,00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Resolución Jefatural N° 023-2020-BNP



Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú



